CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DE UN SUBSIDIO QUE, EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE DESARROLLO REGIONAL TURÍSTICO SUSTENTABLE Y PUEBLOS MÁGICOS CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE TURISMO, A LA QUE EN ADELANTE SE LE DENOMINARÁ "LA SECTUR", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR, EL LIC. ENRIQUE DE LA MADRID CORDERO, CON LA INTERVENCIÓN DEL LIC. RUBEN GERARDO CORONA GONZALEZ, SUBSECRETARIO DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TURÍSTICO, DEL MTRO. JOSÉ ÁNGEL DÍAZ REBOLLEDO, DIRECTOR GENERAL DE GESTIÓN DE DESTINOS, Y DEL LIC. JOSÉ ERNESTO RUIZ DELGADO, DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO REGIONAL Y FOMENTO TURÍSTICO; Y POR LA OTRA PARTE, EL ESTADO DE QUERÉTARO, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA ENTIDAD FEDERATIVA", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. FRANCISCO DOMÍNGUEZ SERVIÉN, EN SU CARÁCTER DE GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO, ASISTIDO POR EL SECRETARIO DE GOBIERNO DEL PODER EJECUTIVO, C. JUAN MARTÍN GRANADOS TORRES, SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO, ING. JUAN MANUEL ALCOCER GAMBA, LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS DEL PODER EJECUTIVO, M. EN ARQ. ROMY ROJAS GARRIDO, EL SECRETARIO DE TURISMO DEL PODER EJECUTIVO, C. HUGO BURGOS GARCÍA, EL SECRETARIO DE LA CONTRALORÍA DEL PODER EJECUTIVO, LIC. Y C.P. ALFONSO CHÁVEZ FIERRO, CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y **CLÁUSULAS SIGUIENTES:**

ANTECEDENTES

- 1. De conformidad con los artículos 74 y 79 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH), la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, autorizará la ministración de los subsidios con cargo a los presupuestos de las dependencias que se aprueben en el Presupuesto de Egresos de la Federación del ejercicio fiscal correspondiente; determinando la forma y términos en que deberán invertirse los subsidios que se otorguen, entre otros, a las entidades federativas; las que deberán proporcionar la información que se les solicite sobre la aplicación que hagan de los subsidios.
- 2. Conforme los Artículos 74 y 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; con fecha 28 de febrero de 2017, el Ejecutivo Federal, por conducto de "LA SECTUR" y "LA ENTIDAD FEDERATIVA" celebraron el Convenio de Coordinación para el Otorgamiento de un Subsidio en el marco del Programa de Desarrollo Regional Turístico Sustentable y Pueblos Mágicos, en adelante el CONVENIO, con objeto de que "... "LA SECTUR" otorgue a "LA ENTIDAD FEDERATIVA" los recursos públicos federales, que corresponden al subsidio que en materia de desarrollo turístico para el ejercicio fiscal 2017, le fueron autorizados; definir la aplicación que se dará a tales recursos; establecer los mecanismos para verificar la correcta aplicación y ejecución de los subsidios otorgados; y determinar la evaluación y control de su ejercicio y los compromisos que sobre el particular asume "LA ENTIDAD FEDERATIVA".
- 3. En la Cláusula SEGUNDA del CONVENIO se determinó que el monto de los subsidios autorizados a otorgar por el Ejecutivo Federal por conducto de "LA SECTUR" a "LA ENTIDAD FEDERATIVA", dentro del marco del programa presupuestario "Programa de Desarrollo Regional Turístico Sustentable y Pueblos Mágicos" y el "Programa Especial Concurrente", sería por un importe de \$33′190,295.00 (Treinta y tres millones ciento noventa mil doscientos noventa y cinco mil pesos 00/100 M.N.), los cuales serán aplicados a los proyectos que a continuación se señalan; hasta por los importes que se mencionan en el cuadro siguiente:

SECRETARY OF EURISMO DIRECTOR OF NERA DEP ASTRICK LEDUCOS

- Página 1 de 6 -

No.	Tipo de Proyecto	Nombre del Proyecto	Subsidio autorizado		
1	Mejora, Rehabilitación o Creación de sitios de interés turístico.	Modernización de mundo acuático Jalpan de Serra, Pueblo Mágico, Municipio de Jalpan de Serra.	\$10,000,000		
2	Transferencia de Tecnologías	Programa Transferencia de Tecnología	\$500,000		
3	Infraestructura y Servicios	Rehabilitación y adecuación del Jardín Hidalgo en el Centro Histórico de Amealco, en el municipio de Amealco de Bonfil.	\$2,824,295		
4	Mejora, Rehabilitación o Creación de sitios de interés turístico.	Techumbre Poliforum Bicentenario, en el Municipio de Querétaro.	\$5,000,000		
5	Equipamiento Turístico	Señalética integral Ruta Arte, Queso y Vino.	\$5,075,000		
6	Infraestructura y Servicios	Remodelación y modernización de explanada de la Peña de Bernal, Pueblo Mágico Bernal, en el municipio de Ezequiel Montes.	\$2,124,000		
7	Mejora, Rehabilitación o Creación de sitios de interés turístico.	Construcción del Museo de sitio en la Zona Arqueológica del Cerrito.	\$5,667,000		
8	Infraestructura y Servicios	Rescate de imagen urbana, intervención de fachadas en el primer cuadro del centro histórico de Amealco, Amealco de Bonfil, Querétaro.	\$2,000,000		
8		TOTAL	\$33,190,295		

- 4. En la Cláusula TERCERA del CONVENIO se comprometió un monto total de recursos públicos destinados para los proyectos objeto del mismo, por la cantidad total \$94'315,885.00 (Noventa y Cuatro millones trescientos quince mil ochocientos ochenta y cinco pesos 00/100 M.N.), de los cuales "LA ENTIDAD FEDERATIVA" destinará una cantidad de \$61'125,590.00 (Sesenta y un millones ciento veinticinco mil quinientos noventa pesos 00/100 M.N.), adicionalmente a la que se otorgará por parte de "LA SECTUR".
- 5. Que con fecha 5 de abril de 2017, mediante oficio No. ST/DPDT/088/2017, emitido por el Ing. Miguel Martínez Moyano, Director de Planeación y Desarrollo Turístico de la Secretaría de Turismo de "LA ENTIDAD FEDERATIVA" solicitó al Lic. José Ernesto Ruíz Delgado, en su carácter de Director General de Desarrollo Regional y Fomento Turístico de "LA SECTUR", realizar una modificación respecto a los proyectos señalados en el Anexo 1 y generar un Convenio Modificatorio al CONVENIO.
- 6. El segundo párrafo de la Cláusula QUINTA del CONVENIO dispone que los recursos objeto del subsidio se destinarán en forma exclusiva a cubrir compromisos de pago relacionados con la ejecución de los proyectos para los que fueron otorgados a "LA ENTIDAD FEDERATIVA"; por lo que cualquier modificación en monto, alcance, o proyecto deberá estar formalizada mediante un convenio modificatorio.
- 7. La Cláusula DÉCIMA OCTAVA del CONVENIO establece que éste podrá ser modificado de común acuerdo y por escrito, sin alterar su estructura y en estricto apego a las disposiciones jurídicas federales aplicables. Para el caso de modificaciones a los montos, objetivos o metas de los proyectos en que serán aplicados los subsidios otorgados, se sujetará a lo establecido en el numeral 4.1.6 del "Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Desarrollo Regional Turístico Sustentable y Pueblos Mágicos para el ejercicio fiscal 2017".

SECRETARIE DE LISMO DIRECCION E VE DI DEL ASUNIO: NOIGES

- Página 2 de 6 -

A) = 1

- 8. Con fecha 24 de abril de 2017, fue autorizada por el Comité Dictaminador del PRODERMAGICO la modificación de los proyectos, por medio de la cual en el Anexo 1 del Convenio se realicen los siguientes ajustes:
 - Cancelación del proyecto "Modernización de mundo acuático Jalpan de Serra, Pueblo Mágico, Municipio de Jalpan de Serra", para ser sustituido por el proyecto "Andador Malecón Río Adentro, 2ª Etapa, en Jalpan de Serra", considerando un ajuste en la mezcla financiera del mismo, tanto de recursos federales como estatales; sin embargo, las aportaciones totales federales y estatales no se modifican.
 - Cancelación del proyecto "Techumbre Poliforum Bicentenario, en el Municipio de Querétaro", para ser sustituido por el proyecto "Centro de Atención y Protección al Turista en Querétaro (CAPTA).", considerando un ajuste en la mezcla financiera del mismo, tanto de recursos federales como estatales; sin embargo, las aportaciones totales federales y estatales no se modifican.
 - Cancelación del proyecto "Rescate de imagen urbana, intervención de fachadas en el primer cuadro del centro histórico de Amealco, Amealco de Bonfil, Querétaro", para ser sustituido por el proyecto "Rehabilitación del andador Juárez, Plaza principal e imagen urbana de Amealco", considerando un ajuste en la mezcla financiera del mismo, tanto de recursos federales como estatales; sin embargo, las aportaciones totales federales y estatales no se modifican.

DECLARACIONES

I. De "LA SECTUR":

I.1 Que reproduce y ratifica todas y cada una de las declaraciones insertas en el CONVENIO.

II. De "LA ENTIDAD FEDERATIVA":

- II.1 Reproduce y ratifica todas y cada una de las declaraciones insertas en el CONVENIO.
- III. Comunes de "LA SECTUR" y de "LA ENTIDAD FEDERATIVA":
- III.1 Que reproducen y ratifican todas y cada una de las declaraciones insertas en el CONVENIO, y adicionan las declaraciones III.3, III.4 y III.5, las cuales quedarán en los términos siguientes:
 - III.3 "LA SECTUR" manifiesta su conformidad en cuanto a la modificación solicitada por "LA ENTIDAD FEDERATIVA" en los términos señalados en los Antecedentes 5 y 8 del presente Convenio Modificatorio.
 - III.4 "LA ENTIDAD FEDERATIVA" manifiesta su conformidad en cuanto a la modificación del CONVENIO en los términos señalados en el Antecedente 8 del presente Convenio Modificatorio.
 - III.5 La modificación a que se refiere este instrumento, es en relación a los proyectos contenidos en el Anexo 1 y con ello, la distribución de los recursos comprometidos por las partes en el CONVENIO, lo que deriva en realizar las adecuaciones correspondientes.

Expuesto lo anterior, las partes están de acuerdo en modificar el CONVENIO, la Cláusula SEGUNDA; así como el Anexo 1; por lo que manifiestan su conformidad para suscribir el presente Convenio Modificatorio en los términos y condiciones insertos en las siguientes:

SECRETOR A DELL'ARSMO DIM DELL'ARSMO ASIGNADA CADRAIS AEN EN L'ARAN - Página 3 de 6

Sel

J. L.

 \mathcal{M}

CLÁUSULAS

PRIMERA. Las partes convienen en modificar la Cláusula Segunda del CONVENIO, para que su texto íntegro quede de la siguiente manera:

SEGUNDA.- MONTO DE LOS SUBSIDIOS AUTORIZADOS.- El Ejecutivo Federal por conducto de "LA SECTUR" y con cargo al presupuesto de ésta, ha determinado otorgar a "LA ENTIDAD FEDERATIVA", por concepto de subsidios y dentro del programa presupuestario "S248 Programa de Desarrollo Regional Turístico Sustentable y Pueblos Mágicos", un importe de \$33'190,295.00 (Treinta y tres millones ciento noventa mil doscientos noventa y cinco pesos 00/100 M.N.), los cuales serán aplicados a los proyectos que a continuación se señalan; hasta por los importes que se mencionan en el cuadro siguiente:

No.	Tipo de Proyecto	Nombre del Proyecto	Subsídio autorizado	
1	Mejora, Rehabilitación o Creación de sitios de interés turístico.	Andador Malecón Río Adentro, 2ª Etapa, en Jalpan de Serra.	\$8,000,000	
2	Transferencia de Tecnologías	Programa Transferencia de Tecnología	\$500,000	
3	Infraestructura y Servicios	Rehabilitación y adecuación del Jardín Hidalgo en el Centro Histórico de Amealco, en el municipio de Amealco de Bonfil.	\$2,824,295	
4	Mejora, Rehabilitación o Creación de sitios de interés turístico.	Centro de Atención y Protección al Turista en Querétaro (CAPTA).	\$3,333,333	
5	Equipamiento Turístico	Señalética integral Ruta Arte, Queso y Vino.	\$5,075,000	
6	Infraestructura y Servicios	Remodelación y modernización de explanada de la Peña de Bernal, Pueblo Mágico Bernal, en el municipio de Ezequiel Montes.	\$2,124,000	
7	Mejora, Rehabilitación o Creación de sitios de interés turístico.	Construcción del Museo de sitio en la Zona Arqueológica del Cerrito.	\$5,667,000	
8	Infraestructura y Servicios	Rehabilitación del andador Juárez, Plaza principal e imagen urbana de Amealco.	\$5,666,667	
		TOTAL	\$33,190,295	

SEGUNDA. El Anexo que se menciona en las cláusulas del CONVENIO, se modifica de la misma manera y se agrega al presente Convenio Modificatorio como parte integrante del mismo.

TERCERA. Las partes acuerdan que con excepción de lo que expresamente se establece en este Convenio Modificatorio, el cual pasará a formar parte integrante del CONVENIO, las cláusulas que no fueron modificadas continuarán vigentes en los términos y condiciones estipulados en el CONVENIO, por lo que éstas regirán y se aplicarán con toda su fuerza, subsistiendo plenamente todas las demás obligaciones y derechos contenidos en el mismo, salvo las modificaciones pactadas en este instrumento.

CUARTA. Cualquier duda que surgiese por la interpretación de este instrumento o sobre los asuntos que no estén expresamente previstos en el mismo, las partes se sujetarán en todo momento a lo establecido en el CONVENIO.

DIRECCUI AS DE LOS REVISORES AL COMPANION DE LOS REVISORES AL COMP

Por

- Página 4 de 6 -

5.

/_

QUINTA. Este Convenio Modificatorio empezará a surtir efectos a partir de la fecha de su suscripción y será publicado en el Diario Oficial de la Federación y en el órgano de difusión oficial de "LA ENTIDAD" FEDERATIVA".

Estando enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente Convenio Modificatorio al Convenio de Coordinación para el Otorgamiento de un Subsidio en el marco del Programa de Desarrollo Regional Turístico Sustentable y Pueblos Mágicos para el ejercicio fiscal de 2017, celebrado el 28 de febrero de 2017; lo firman por duplicado de conformidad y para constancia, el día 25 de abril de 2017.

POR EL EJECUTIVO FEDERAL. "LA SECTUR"

POR EL EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO

LIC. ENRIQUE DE LA MADRID CORDERO, TITULAR DE LA SECRETARÍA DE

LIGHTIGOS ASPER REVISION LEGAL

TURISMO.

LIC. RUBÉN GERARDO CORONA GONZÁLEZ.

C. FRANCISCO DOMÍNGUEZ SERVIÉN, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL

ESTADO DE QUERÉTARO.

SUBSECRETARIO DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TURÍSTICO.

C. JUAN MARTIN GRANADOS TORRES, SECRETARIO DE GOBIERNO DEL PODER

ÉJECUTIVO.

MTRO. JOSÉ ÁNGEL DÍAZ REBOLLEDO, DIRECTOR GENERAL DE GESTIÓN DE DESTINOS.

MG. JUAN MÁNÚEL ALCOCER GAMBA, SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y **FINANZAS**

DEL PODER EJECUTIVO.

LIC. JOSÉ ERNESTO RUIZ DELGADO. DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO REGIONAL Y FOMENTO TURÍSTICO.

M. EN RQ. ROMY ROJAS GARRIDO, SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLIAS DEL PODER EJECUTIVO.

C. HUGO BURGOS GARCIA, SECRETARIO DE TURISMO DEL PODER EJECUTIVO.

LIC. Y C.P. ALFONSO CHÁVEZ FIERRO, SECRETARIO DE LA CONTRALORÍA DEL PODER EJECUTIVO.

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN, CORRESPONDEN AL CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DE UN SUBSIDIO EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE DESARROLLO REGIONAL TURÍSTICO SUSTENTABLE Y PUEBLOS MÁGICOS PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2017, CELEBRADO ENTRE EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE TURISMO, Y EL EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO.

- Página 6 de 6 -

ANEXO 1

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO DE COORDINACIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DE UN SUBSIDIO SUSCRITO EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE DESARROLLO REGIONAL TURÍSTICO SUSTENTABLE Y PUEBLOS MÁGICOS, ENTRE LA SECRETARÍA DE TURISMO DEL GOBIERNO FEDERAL Y EL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUERÉTARO POR EL EJERCICIO FISCAL 2017.

PROGRAMA DE TRABAJO PROYECTOS Y MONTOS AUTORIZADOS EN EL 2017

No.	Tipo de Proyecto	Municipio	Nombre del Proyecto	Subsidio autorizado	Aportación Estatal	Total
1	Mejora, Rehabilitación o Creación de sitios de interés turístico.	Jalpan de Serra	Andador Malecón Río Adentro, 2ª Etapa, en Jalpan de Serra.	\$8,000,000	\$16,000,000	\$24,000,000
2	Transferencia de Tecnologías	Estatal	Programa Transferencia de Tecnología.	\$500,000	\$500,000	\$1,000,000
3	Infraestructura y Servicios	Amealco de Bonfil	Rehabilitación y adecuación del Jardín Hidalgo en el Centro Histórico de Amealco, en el municipio de Amealco de Bonfil.	\$2,824,295	\$5,648,590	\$8,472,885
4	Infraestructura y Servicios	Querétaro	Centro de Atención y Protección al Turista en Querétaro (CAPTA).	\$3,333,333	\$6,666,667	\$10,000,000
5	Equipamiento Turístico	Estatal	Señalética integral Ruta Arte, Queso y Vino.	\$5,075,000	\$5,075,000	\$10,150,000
6	Infraestructura y Servicios	Ezequiel Montes	Remodelación y modernización de explanada de la Peña de Bernal, Pueblo Mágico Bernal, en el municipio de Ezequiel Montes.	\$2,124,000	\$4,248,000	\$6,372,000
7	Mejora, Rehabilitación o Creación de sitios de interés turístico.	Corregidora	Construcción del Museo de sitio en la Zona Arqueológica del Cerrito.	\$5,667,000	\$11,334,000	\$17,001,000
8	Infraestructura y Servicios	Amealco de Bonfil	Rehabilitación del andador Juárez, Plaza principal e imagen urbana de Amealco.	\$5,666,667	\$11,653,333	\$17,320,000
8			TOTAL	\$33,190,295	\$61,125,590	\$94,315,885

(bs.

7

).

71

Lej

